



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AFECTASE como Pasaje destinado al Uso Público, al sector comprendido entre los Macizos 79 y 80 de la Sección "A", a la prolongación de la arteria actualmente denominada Juana Fadul, entre la Avenida Maipú y la zona costera.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1933 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/97.-

jet1.

CARLOS E. L. ACHIA
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ordenanza Numero: 1933
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Asesoría Letrada

USHUAIA, **18 SEP 1998**

VIETO: El expediente NE 6222/97 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó en este Departamento
Ejecutivo la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03 de
septiembre de 1997 por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Que por Decreto Municipal Nº 851/97, emitido el día 11
del mismo mes y año, se dispuso el veto de dicha norma.

Que mediante Resolución C.D.NE 124/98, se procedió a la
insistencia de dicha norma en todos sus términos.

Que este Ejecutivo entiende que se han cumplido los
requisitos exigidos por la Ley Territorial Nº 256 para proceder a
la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
de la presente, conforme las disposiciones del artículo 103
inciso 1º de la norma citada precedentemente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal NE **1933** sancio-
nada el día 03 de septiembre de 1997 por el Concejo Deliberante
de esta ciudad, mediante la cual se afecta como pasaje destinado
al Uso Público al sector comprendido entre los maticos "79 y 80"
de la Sección "A", a la prolongación de la arteria actualmente
denominada Juana Fadul, entre la avenida Maspu y la Zona costera.
Ello por los motivos expuestos en el expediente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Debe el Boletín Oficial de la Munici-
palidad. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1064** /98.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia